

tamiento, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que por los interesados, se presenten las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones durante la información pública, el expediente de modificación de créditos, se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Colindres, 23 de marzo de 2007.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.
07/4456

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Aprobación y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/07.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2007, acordó la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2007, por importe de 73.780,22 euros, que se financiará con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

El expediente y el acuerdo municipal, permanecerán expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que por los interesados, se presenten las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones durante la información pública, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de referencia, se considerará definitivamente aprobado.

Colindres, 23 de marzo de 2007.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.
07/4457

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/07.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2007, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2007, en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito, financiado con el remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de 73.780,22 euros.

El expediente y el acuerdo municipal, permanecerán expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que por los interesados, se presenten las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones durante la información pública, el expediente de modificación de créditos, se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Colindres, 23 de marzo de 2007.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.
07/4461

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 43, de 1 de marzo de 2007, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2007.

Apreciado error en dicho anuncio se procede a su corrección.

— Donde dice: «Capítulo IX: 42.361,47,05 euros».

— Debe decir: «Capítulo IX: 42.361,47 euros».

Comillas, 12 de febrero de 2007.—La alcaldesa, María Teresa Noceda.

07/4434

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador número S-4315/07.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE número 285) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a PAQUEx SRD, S. L., siendo su último domicilio conocido en Primero de Mayo, 132 bajo. 39011 Peñacastillo (Santander) Cantabria, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 6 de febrero de 2007 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en el Registro de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 15 de noviembre de 2006, contra PAQUEx SRD, S. L. por: CARECER DEL CONTRATO DE TTES. DE MERCANCÍAS, CELEBRADO ENTRE TRANSPORTISTAS U OPERADORES; que pueden ser constitutivos de una infracción grave contemplada en el artículo ÚNICO O.FOM 238/03 31 de enero (BOE 13 de febrero); artículo 141.19 LOTT; artículo 198.19 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario don Juan Martínez López-Dóriga, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, JUAN M. CASTANEDO GALÁN.

ASUNTO: Notificación pliego de cargos.- Expediente sanción número: S-004315/2007.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra PAQUEx SRD, S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO.
BOLETÍN: 038810.
CARRETERA: N-611. KM: 160.
FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2006.
HORA: 09:59 h.
DENUNCIADO: PAQUEx SRD, S. L.
VEHÍCULO MATRÍCULA: B-1458-VV.

HECHOS DENUNCIADOS:
CARECER DEL CONTRATO DE TTES. DE MERCANCÍAS, CELEBRADO ENTRE TRANSPORTISTAS U OPERADORES.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: artículo ÚNICO O.FOM 238/03 31 DE ENERO (BOE 13 DE FEBRERO); artículo 141.19 LOTT; artículo 198.19 ROTT.

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: GRAVE.

PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 1.001,00 EUROS.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1.211/1990 de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre), modificado por R.D. 1.772/1994 de agosto (BOE de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de quince días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942 364 879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

Santander, 20 de febrero de 2007.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

07/2788

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador número S-2829/06.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE número 285), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don José Antonio Morillo Yanes, siendo su último domicilio conocido en calle Juan Oviedo 6 - 2.ºA. Sevilla (Sevilla), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción número: S-002829/2006.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-002829/2006 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don José Antonio Morillo Yanes, titular del vehículo matrícula 0924-DZC, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia número 036382, a las 10:50 horas del día 28 de junio de 2006, en la carretera: N-621. Km: 151.50 por los siguientes motivos:

VIAJAR EN LUGARES DISTINTOS A LOS HABILITADOS PARA LOS VIAJEROS. (RESPONSABLE EL USUARIO.)

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 17 de octubre de 2006 el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 27 de octubre de 2006 y 22 de diciembre de 2006 a don José Antonio Morillo Yanes el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme al artículo 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 142.20.6 LOTT, de la que es autor don José Antonio Morillo Yanes y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143.1.A LOT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a don José Antonio Morillo Yanes, como autor de los mismos, la sanción de 200 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 20 de febrero de 2007.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Juan M. Castanedo Galán.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1.211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

O.MM.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

07/2789